

Transfiriendo de la Partida 4.2.7. del Pliego de Agricultura la suma de S/. 44,000.00 para el Campo Ferial de la ciudad de Arequipa.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Transfiérase el importe de cuarenticuatro mil soles oro (S/. 44,000.00) de la Partida 4.2.7. "Para la VII Exposición Regional Agropecuaria de Arequipa S/. 44,000.00" consignada en la Asignación 21, Sub-Pliego II, Programa IV, Pliego de Agricultura del Presupuesto Funcional de la República para 1966; a la Partida "Campo Ferial en la ciudad de Arequipa S/. 160,000.00" consignada en la Asignación N° 1 del mismo Pliego, la que se quedará como sigue:

"Campo Ferial en la Ciudad de Arequipa S/. 204,000.00".

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos sesentisiete.

LUIS ALBERTO SANCHEZ, Presidente del Senado.

ANTONIO MONSALVE MORANTE, Presidente de la Cámara de Diputados.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario.

OSCAR EDUARDO CARBAJAL SOTO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos sesentisiete.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Sandro Mariátegui.